



21

ACUERDO NÚMERO 007-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de JACALTENANGO

, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:
CABAL –CABAL-; 6428; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-; 4356;
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-; 2035; TODOS –TODOS-
; 301; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA –URNG-
MAIZ–/MOVIMIENTO SEMILLA; 202; UNION REPUBLICANA –UR-; 188;
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA –PHG-; 126; VALOR –VALOR-; 83.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de JACALTENANGO del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MARIO AUGUSTO CRUZ DELGADO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos RYDER MAGKDONALD CAMPOSECO SILVESTRE Y ANTONIO HERNANDEZ MONTEJO respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano FRANCISCO OTONIEL MONTEJO MONTEJO cuya planilla obtuvo 6428 votos válidos y fue postulada por: CABAL -CABAL-

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: VICTORIANO QUIÑONEZ FELIPE
Postulado por: CABAL -CABAL-

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE TOMAS CARDONA
Postulado por: CABAL -CABAL-

CONCEJAL TERCERO: MANUEL ABRAHAM DIAZ MONTEJO
Postulado por: CABAL -CABAL-

CONCEJAL CUARTO: LUCAS NOLASCO PEREZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL QUINTO: JOSE BALTAZAR DOMINGO SILVESTRE
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL DIONICIO ROS DOMINGO
Postulado por: CABAL -CABAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ESTELA MARISOL ESTEBAN ROS
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Tribunal Supremo Electoral

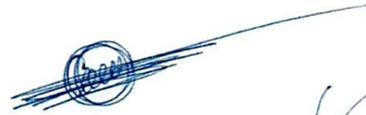


23

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

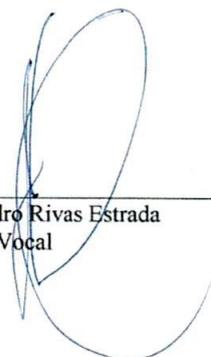
COMUNÍQUESE:



Maynor Ochoa Zea
Presidente



Lucrecia Anabely Silvestre Taracena
Secretario



Javier Alejandro Rivas Estrada
Vocal

